



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

**INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN No.
LXVIII/INICU/0006/2025 VI P.E.
MAYORÍA**

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco se presentó iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, formulada por el Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso, disposición y saneamiento de agua para el fomento de la agricultura, ganadería, silvicultura y demás actividades económicas en el medio rural.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día trece de febrero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a las y los



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

integrantes de la Comisión de Agua la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

<El sector primario es la base de la economía mundial, pues proporciona las materias primas necesarias para otros sectores, como el secundario (industria) y el terciario (servicios).>

Una de las principales actividades del sector primario es la agricultura, actividad encargada de cultivar la tierra para producir alimentos y materias primas. Esta actividad puede ser de subsistencia, donde las personas cultivan para su propio consumo; o comercial, orientada a la venta en mercados locales e internacionales.

Las estadísticas del Agua en México 2018, elaboradas por CONAGUA, indican que, en México, 76% del agua se utiliza en la agricultura; 14%, en el abastecimiento público; 5%, en las termoeléctricas y 5%, en la industria.

Por cifras como estas, sabemos que enfrentamos grandes retos respecto a la agricultura, pues no es opción dejar de producir, debiendo garantizar su desarrollo, pues su importancia radica en ser el primer eslabón de la cadena productiva. Gracias a esta actividad, se obtienen recursos y materia prima que permitirá a los demás sectores, procesar y producir, productos y alimentos para la población mexicana.

Al elevar este derecho a rango constitucional, se fortalecerá el marco de protección de los derechos humanos, se garantizará el acceso disposición y saneamiento de agua para el sector primario, protegiendo así, la seguridad alimentaria, y ofreciendo oportunidades de crecimiento a través del aumento del consumo interno, mejora de productividad agrícola y la expansión de las exportaciones, asegurando un futuro sostenible para todas y todos los mexicanos. Además, dará paso a la regulación, atención e inversión que este sector requiere.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

En la actualidad, existen diversos modelos de innovación que son aplicados en el campo para emplear de manera óptima los recursos naturales que son requeridos. Estos contribuyen a hacer más eficiente y sostenible la producción agrícola, trayendo como resultados mejores condiciones agro-ecológicas.

La tecnificación de riego es el empleo de un sistema empleado a los cultivos para proveer eficientemente agua, fertilizantes, así como de nutrientes, permitiendo que la distribución del agua sea controlada y precisa, reduciendo el desperdicio y mejorando el rendimiento de los cultivos, trayendo beneficios como la optimización del uso del agua, el control de la humedad del suelo, además, ayuda a reducir los costos operativos, ya que el uso eficiente del agua disminuye la necesidad de insumos adicionales.

El Censo Agropecuario 2022 reportó 870 853 unidades de producción agropecuaria activas y con superficie de riego en México. En 66.75% de estas, se dieron detalles sobre su sistema de irrigación. Los resultados definitivos arrojaron que 79.18% de las unidades implementó el riego por gravedad; 12.76%, por goteo, y 10.87%, por aspersión.

En nuestro estado, las unidades de producción agrícola que usaron sistemas de riego el 73.09% regó por gravedad, el 22.59% por aspersión y el 9.91% por goteo.

La suma de los porcentajes supera el 100% debido a que algunas unidades de producción usan más de una técnica de riego.

Entre las pérdidas de agua más severas que se registran en los sistemas de riego son producidas fundamentalmente por infiltración, por lo que el encementado de canales de riego, minimiza las filtraciones de agua en el suelo, lo que asegura que el agua llegue de manera más eficiente, permitiendo un mejor control del flujo de agua, suministrando de manera uniforme a las zonas de cultivo, además son más duraderos y requieren menos mantenimiento que los canales de tierra, reduciendo los costos de operación.

El reciclaje de aguas negras en la agricultura implica la reutilización de aguas residuales tratadas para el riego de cultivos. Esto puede ser especialmente útil



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

en regiones con escasez de agua, permite usar una fuente de agua que de otro modo sería desechada, reduciendo la presión sobre las fuentes de agua dulce y ayudando a conservar este recurso vital, es importante mencionar que el tratamiento adecuado de las aguas negras elimina contaminantes y patógenos, lo que hace posible su uso en la agricultura de manera segura.

El Estado de México es una de las entidades que ha adoptado esta práctica, con alrededor de 40 mil hectáreas irrigadas con aguas residuales en municipios como Tultitlán, Ecatepec y Chimalhuacán. En estas áreas, los cultivos más comunes son alfalfa y maíz, que se utilizan para alimentar al ganado y para la producción de alimentos.

En Jalisco, municipios como Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga también recurren al uso de aguas residuales para regar unas 25 mil hectáreas de cultivos de hortalizas y pastos. En Querétaro, zonas como El Marqués y la ciudad de Querétaro aprovechan unas 10 mil hectáreas para cultivar cebada y alfalfa. En Sonora, particularmente en Hermosillo, el riego con aguas residuales se emplea en cultivos forrajeros.

En el Valle del Mezquital, en Hidalgo, el uso de aguas residuales para riego es una práctica agrícola tradicional que ha perdurado por décadas. Más de 90 mil hectáreas de tierras agrícolas en esta región reciben aguas provenientes de la Ciudad de México. Este sistema ha permitido que la zona mantenga su productividad agrícola y apoye a muchas familias que dependen de la agricultura para su sustento. Los cultivos principales en esta área son alfalfa, maíz, frijol, nopal y cebada.

Por esta razón, es que los productores mexicanos necesitan la instalación de programas permanentes que refuercen el cuidado del agua, y de incentivos que les permitan tecnificar sus tierras, aprovechar cada gota de agua, y mejorará la calidad de sus productos.

Emplear estas innovaciones en el campo mexicano, es necesario, pues la disponibilidad natural media de agua per cápita, se refiere a la cantidad de agua renovable promedio anual por persona; según la CONAGUA, en el año 1950 se tenía 17,740 m³/hab/año; para el año 1970, el indicador señala que se contaba con 7,940 m³/hab/año; en 2021, la cantidad de agua descendió hasta un 3,630 m³/hab/año.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

El aumento de habitantes en nuestro estado, también significa una luz roja, pues en 1995 la población total era de 2,793,537, mientras que, en el presente, somos cerca de cuatro millones de habitantes, teniendo que satisfacer las necesidades de casi el doble de la población, otorgando seguridad alimentaria y servicios básicos con los mismos recursos. No es opción dejar de producir, la solución es innovar y optimizar los recursos y procesos, por lo que enunciarlo en nuestra Carta Magna, será un paso más hacia el respeto pleno de este derecho.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO: se reforma el sexto párrafo del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4o.- (...)

(...)

(...)

(...)

(....)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, **así como para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural.** El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO: El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este.> (SIC)

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención del iniciador es elevar a rango Constitucional la protección del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para la agricultura, la ganadería, la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, lo anterior, como un medio de garantizar la supervivencia de las personas a través de la producción de alimentos básicos.

III.- Como lo señala en su exposición de motivos, *"el sector primario es la base de la economía mundial, pues proporciona las materias primas necesarias para otros sectores, como el secundario (industria) y el terciario (servicios). Una de las principales actividades del sector primario es la agricultura, actividad encargada de cultivar la tierra para producir alimentos y materias primas. Esta*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

actividad puede ser de subsistencia, donde las personas cultivan para su propio consumo; o comercial, orientada a la venta en mercados locales e internacionales."

Es por ello, que se coincide en fomentar la aplicación de políticas públicas tendientes a la conservación no solo del agua, sino también de la tecnificación de los sistemas de riego con los que se producen los alimentos, así como en las demás actividades del sectores agropecuario, silvícola y piscícola, entre otros, ya que no solo requerimos del vital líquido para vivir, sino también de los alimentos de los cuales obtenemos los nutrientes, proteínas, minerales y vitaminas y demás elementos esenciales.

IV.- Ahora bien, resulta importante referir que, cada año se presentan sequías más severas, que antes llamábamos atípicas, pero ahora son recurrentes, por lo que se deben tomar acciones urgentes; sin embargo, ante este escenario autoridades de los tres órdenes de gobierno, realizan acciones públicas tendientes a la utilización racional en la siembra y producción de los alimentos, como la canalización de los canales de riego, la tecnificación de los sistemas, la utilización de aguas residuales tratadas, mejoramiento de semillas resistentes a las sequías, entre otras prácticas que permiten reducir considerablemente el volumen de agua para producirlos.

No pasa desapercibido para quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, las acciones emprendidas por el Gobierno Federal en los distritos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

riego 005 y 009, de Delicias y Valle de Juárez de esta Entidad, mediante el Programa Nacional de Tecnificación de Riego, que permitirá mayor productividad del campo y uso eficiente del agua, con la finalidad de tecnificar más de 200 mil hectáreas, que beneficiarán a más de 225 mil personas productoras en todo el país, por ende, ahorrar agua en la producción de los alimentos.

Al distrito de riego 009, del Valle de Juárez, se le destinarán 779 millones de pesos para 3 mil 517 hectáreas de 2 mil 313 usuarios. La licitación ocurrirá en mayo próximo, para iniciar los trabajos en julio y terminarlos en diciembre de 2026. El volumen a recuperar es de 15 Mm³.

En tanto, al distrito de riego 005 de Delicias, se destinarán más de mil millones de pesos para tecnificar 7 mil 385 hectáreas, de 8 mil 113 usuarios, y recuperar 63 Mm³. La licitación se realizará en mayo del próximo año, para comenzar trabajos en julio y concluirlos en diciembre de 2027.¹

V.- Derivado de lo anterior, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo coincidimos con la preocupación plasmada por el iniciador, dada la necesidad de producir más y mejores alimentos con menos tierra y menos agua, utilizando más fertilizantes y pesticidas; sin embargo, cada vez es más común que las y los productores después de meses de arduo trabajo para

¹ Gobierno de México, CONAGUA, <https://www.gob.mx/conagua/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-programa-nacional-de-tecnificacion-de-riego-permitira-mayor-productividad-del-campo-y-uso-eficiente-del-agua?idiom=es>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

producir los alimentos, los pagos que obtienen por su labor son mucho menor a lo invertido.

Ante este panorama, aunado a las inclemencias climáticas, es la constante que viven la mayoría de las y los productores del sector primario, por lo que debemos tomar acciones públicas que tengan como prioridad por una parte, la conservación y aprovechamiento sustentable del agua, y por otra, la utilización de los avances de la tecnología, que nos permita producir alimentos y lograr ahorros de agua.

VI.- Ahora bien, a la luz de la propuesta, resulta conveniente comentar que, resulta adecuada, ya que con ella se pretende garantizar la producción y abastecimiento de alimentos, el cual también es un Derecho Humano, consagrado en el artículo 4º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."*² Como puede apreciarse con esta reforma se reafirman los principios de los derechos humanos, también estipulados en la propia constitución federal, específicamente en el artículo 1º, párrafo tercero, al señalar que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de*

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Biblioteca virtual del H. Congreso de la Unión <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

*promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."*³

Es así que, el Derecho Humano a la Alimentación debe ser garantizado por nuestra Carta Magna, y ante las condiciones climáticas que imperan en el Estado de Chihuahua, resulta congruente la propuesta realizada por el iniciador, en el sentido de que para poder producir los alimentos que ingerimos diariamente, se requiere la disponibilidad del agua para su producción, por lo que es apremiante que el se garantice de manera eficiente y eficaz dicho derecho humano.

Una vez que, quedó establecida la importancia de garantizar el acceso al agua para el sector del campo, estimamos conveniente realizar algunos ajustes a la propuesta original, con la finalidad de aclarar o enfatizar que esta propuesta de elevar a rango constitucional el acceso al agua para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades del medio rural, será a partir de la priorización del Derecho Humano al Acceso universal al agua y saneamiento para todas y todos, sin discriminación alguna, por lo que resulta adecuado que la propuesta inicial se agregue al final del párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Federal, con la finalidad de establecer que el acceso al agua para consumo humano tendrá prioridad.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Biblioteca virtual del H, Congreso de la Unión <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

Para mayor ejemplificación, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Federal Vigente	Iniciativa	Propuesta de la Comisión
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.	Artículo 4o.- ...	Artículo 4o.- ...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el	Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades	Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho prioritario y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

VII.- Adicionalmente, esta Comisión en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso, se hace constar que no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en el Buzón Legislativo, en relación con la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

Artículo 4o.- ...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho **prioritario** y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. **Asimismo, el Estado reconocerá y garantizará el acceso al agua para fines productivos en el sector primario, particularmente en la agricultura, ganadería, silvicultura y demás**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

actividades económicas del medio rural, promoviendo un uso sustentable y equitativo del recurso, sin menoscabo del derecho humano anteriormente señalado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan a fin de dar cumplimiento a este.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

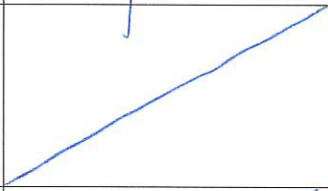
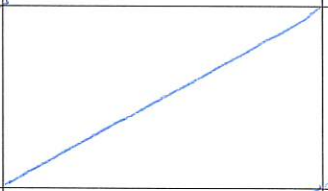
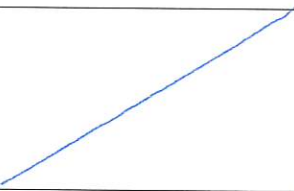
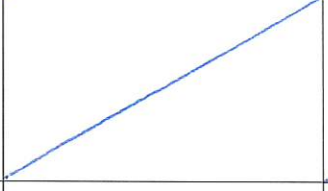
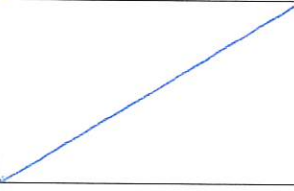
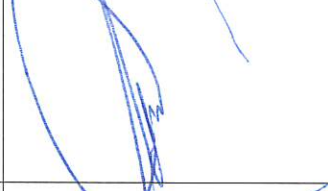
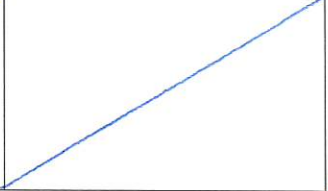
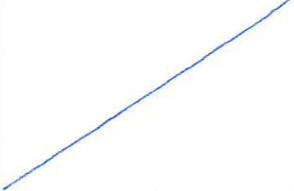
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 29 de mayo del año
dos mil veinticinco.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ VOCAL			
	DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES VOCAL			
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/05/2025

	DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ VOCAL			
--	--	---	--	--

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Agua, que recayó al Asunto 640, relativo a la Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, para reformar el artículo 4º, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos